

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
La Fortaleza

San Juan, 26 de julio de 1952

Boletín
Administrativo
Núm. 1

P R O C L A M A
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

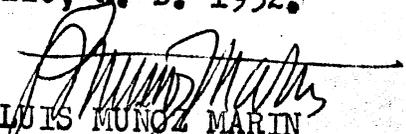
Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa

POR CUANTO hay diversos asuntos de interés público que requieren acción por parte de la Asamblea Legislativa;

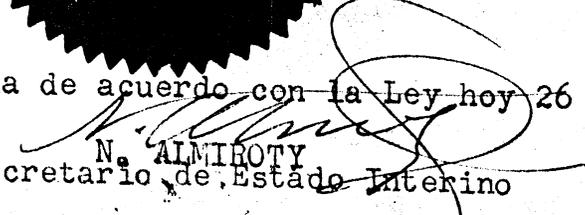
POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa, para una sesión extraordinaria de dicha Asamblea Legislativa que habrá de comenzar el lunes 28 de julio de 1952 a las 10:00 A. M., en el Capitolio, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar medidas adecuadas para la atención de los mismos.

- 1.- Enmiendas a la Sección 5 del Artículo II y a la Sección del Artículo VII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- 2.- Enmiendas a la Ley Electoral y legislación necesaria para reglamentar las garantías a partidos de la minoría en la Sección 7 del Artículo III de la Constitución.
- 3.- Legislación sobre el Referéndum de enmiendas a la Constitución según lo requiere el Artículo VII de la misma.
- 4.- Asignación de fondos para la publicación de enmiendas a la Constitución.
- 5.- Para transferir al Estado Libre Asociado de Puerto Rico el edificio conocido como 'Asilo de Indigentes' y el sitio en Santurce, propiedad de la Capital y para asignar los fondos necesarios para compensar al Gobierno de la Capital.
- 6.- Para declarar el día 25 de julio de cada año día feriado.
- 7.- Autorizar la construcción y establecimiento del sistema del Riego del Valle de Lajas.
- 8.- Enmendar el Artículo 7 de la Ley 241, aprobada el 8 de mayo de 1950, conocida como 'Ley para la Reglamentación e Inspección de los Mercados Agrícolas.'

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 26 de julio, A. D. 1952.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley hoy 26 de julio de 1952.


N. ALMIROTY
Secretario de Estado Interino